



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A
DEMANDADOS	Industrias Plásticas Obando S.A.S- Amalia del Socorro Obando de García.
RADICADO	050013103 003-2021-00044-00
Asunto	Incorpora – Autoriza Dirección
Auto Sust. N°	266

Se incorpora al expediente las diligencias realizadas por la apoderada de la parte actora para notificar a la demandada, con resultado negativo¹. Ahora bien, atendiendo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el memorial obrante a folio 16, se autoriza la dirección **Carrera 97 # 37EE 17, Santa Mónica, Medellín**, para efectos de envío de citación para la notificación personal del demandado; en consecuencia, se requiere a la parte interesada para que proceda con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Firmado Por:

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° _____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el _____

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folio 16 del Cuaderno Principal

Código de verificación:

438a98124d7760e9ee5b9a6ad14d65c1c014f28506c9070c8991f35a7f1e2146

Documento generado en 16/06/2021 07:18:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>